



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5 5 5 7**

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4424-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma KITASAN S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000816, como Importador y Exportador de Arroz (envasado), acondicionado para su venta directa al público; solicita el cambio de domicilio legal sito en la Ruta Nacional N° 14, Km. 580, Paraje “El Colorado” – La Cruz – Provincia de Corrientes, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma KITASAN S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000816, como Importador y Exportador de Arroz (envasado), acondicionado para su venta directa al público, con depósito en la Ruta Nacional N° 14, Km. 580, Paraje “El Colorado” – La Cruz – Provincia de Corrientes; el cambio de domicilio legal sito en la Ruta Nacional N° 14, Km. 580, Paraje “El Colorado” – La Cruz – Provincia de Corrientes, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

//..

SW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 5 5 7

//..

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5150/07, bajo el R.N.E. N° 00000816, a la firma KITASAN S.A., con domicilio legal en la calle Esmeralda 56, Piso 13º Ofic. 164 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000816, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE AL Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFIQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4424-10-6

DISPOSICIÓN N° **5 5 5 7**

+


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

